

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2017-1606 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 289/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000289/2016 a instancia de MARÍA MONSERRAT FERNÁNDEZ GARCÍA frente a BELMORCAN, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (10-02-2017), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000051/2017

En Santander, 10 de febrero de 2017.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento nº 289/2016, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, doña MONSERRAT FERNÁNDEZ GARCÍA, representada y asistida por el Letrado don Pedro Méndez Gautier, y de otra como demandados, la empresa BELMORCAN, SL, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José Ramón Edesa Palacio, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Montserrat Fernández García contra la empresa BELMORCAN, SL, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 9.864,47 €, que devengará el 10% de interés de demora, salvo la cantidad de 3.641,59 €, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 028916, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BELMORCAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2017/1606

CVE-2017-1606